

Barranquilla, 13 de octubre del 2021

CLASE	: PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072021-346
Demandante	: HADYS ENRIQUE VERDECIA OYOLA
Demandados	: MASTERFOODS COLOMBIA LTDA Y ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO  
DAIRO MARCHENA BERDUGO

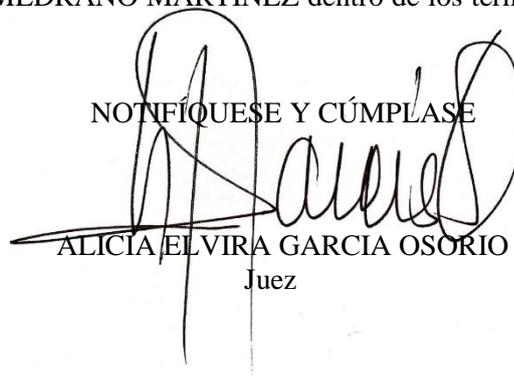
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RESUELVE**

1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida  
Por : HADYS ENRIQUE VERDECIA OYOLA  
Contra : MASTERFOODS COLOMBIA LTDA representada legalmente por el señor VICTOR MANUEL PEREZ CATALAN o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda y en contra de:  
ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A. representada legalmente por el señor LEOD ALFRED CHARLES PATRICK o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda y en contra de
2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. JORGE MEDRANO MARTINEZ dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 177 Barranquilla, 14/10/2021  El Secretario: DAIRO MARCHENO BERDUGO
--